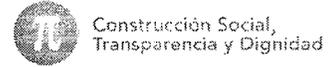




Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 940
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	Serie/Sub serie: EN DESCONGESTIÓN Código Serie /o- Sub serie (TRD) 2200-220-13	



Bucaramanga, Veintisiete (27) de Noviembre de 2019

Señor (a):
OFICINA TIC ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref. AVISO N° 0151 - RESOLUCIÓN No. 20198059315-1 del 26 de Noviembre de 2019

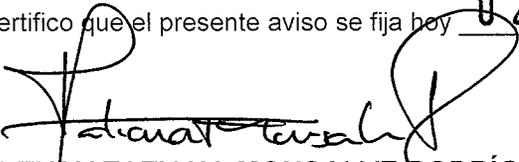
INSPECCION DE POLICIA URBANA EN DESCONGESTIÓN

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la **RESOLUCIÓN No. 20198059315-1 del 26 de Noviembre de 2019**, "por medio de la cual se Renovar la Matricula de arrendador a una firma inmobiliaria"

Se publica el presente AVISO 0151 por un término de cinco (05) días contados a partir del día 02 DIC 2019 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la **INSPECCION DE POLICIA URBANA EN DESCONGESTIÓN** ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga Fase 1.

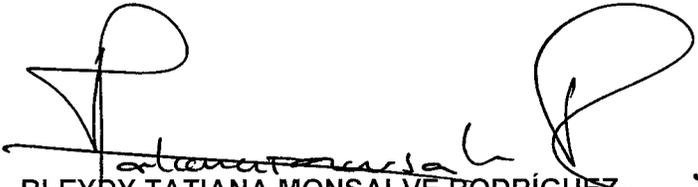
Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

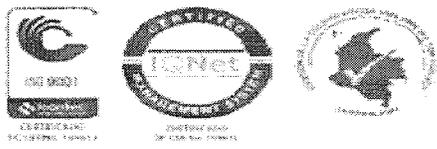
Certifico que el presente aviso se fija hoy 02 DIC 2019 a las 7:30 a.m.


BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRÍGUEZ
Inspección de Policía Urbana en Descongestión

09 DIC 2019

Constancia secretarial: Se desfija el presente aviso hoy _____ a las 6:00 p.m.


BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRÍGUEZ
Inspección de Policía Urbana en Descongestión



Proyectó: *Roxana Torres Franco / CPS*
Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 331
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 922
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA CONTROL URBANO Y ORNATO II EN DESCONGESTION	Código Sub- Proceso 2200	Código de la Serie /o- Sub-serie (TRD) 2200-220-13



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

INSPECCION DE POLICÍA URBANA

PROCESO RADICADO No. 20198059315

Bucaramanga, Noviembre (26) Veintiséis de Dos Mil Diecinueve (2019)

RESOLUCIÓN No. 20198059315-1

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA BAJO EL N° 20198059315 INICIADA EL 23 de Agosto de 2019

El Despacho de la Inspección de policía, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de La solicitud de Matricula de Arrendador

HECHOS

PRIMERO: El día 23 de Agosto de 2019 se allega mediante radicado de ventanilla unica la solicitud de matricula de arrendador a nombre de la inmobiliaria CONCASA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS con NIT 900732262-9 cuyo representante legal es Helver Uriel Monte Vera. Folio (1 a 31)

SEGUNDO: El día 17 de septiembre de 2019 se emite Resolucion N° RPU08-50 por medio de la cual se prdena renovar la matricula de arrendador a una firma inmobiliaria, la cual fue notificada personalmente el 18 de septiembre de 2019. Folio (32 a 34)

MARCO NORMATIVO

Como primera medida se debe tener en cuenta el inciso primero del Artículo primero de la Ley 820 del 10 de julio de 2003, por medio de la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones, la cual establece en materia de matricula de arrendadores dentro del artículo 32, se estipula que:

*“La inspección, control y vigilancia, estarán a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las alcaldías municipales de los municipios del país. **PARÁGRAFO.** Para los efectos previstos en la presente ley, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., establecerá la distribución funcional que considere necesaria entre la subsecretaría de control de vivienda, la secretaría general y las alcaldías locales.” Para efectos de la competencia “Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:*

a) Contrato de arrendamiento:

- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.*
- 2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*
- 4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.*



Subido al Sistema de Información de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. el día 26 de Noviembre de 2019 a las 10:00 AM por el Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano, Arquitecto Juan Carlos Rodríguez.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 922
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA CONTROL URBANO Y ORNATO II EN DESCONGESTION	Código Sub-Proceso 2200	Código de la Serie /o- Sub-serie (TRD) 2200-220-13



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

PARÁGRAFO 1o. La autoridad competente podrá, suspender o cancelar la respectiva matrícula, ante el incumplimiento reiterado de las conductas señaladas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2o. Contra las providencias que ordenen el pago de multas, la suspensión o cancelación de la matrícula procederá únicamente recurso de reposición”.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el caso materia de estudio, basados en los hechos por los que se inicio proceso de otorgamiento de matrícula inmobiliaria.

Teniendo en cuenta que el día 17 de Septiembre de 2019 se emitió la resolución N° RPU08-50 dentro de la cual se Renovar la Matrícula de arrendador a una firma inmobiliaria

Por los motivos antes expuestos este Despacho encuentra viable y legal, Cesar la presente Investigación y Archivar en razón a que se resolvió de fondo la petición de matrícula inmobiliaria.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA, de conformidad con la Ley en nombre y en ejercicio de función de Policía,

RESUELVE

PRIMERO.- CESAR la investigación de este proceso radicado con el No. **20198059315** por otorgamiento de matrícula inmobiliaria, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

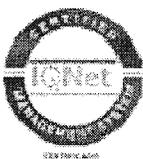
TERCERO.- Contra la presente resolución NO proceden recursos.

CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación radicada bajo el No. **20198059315**, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANA
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA

Proyecto: Roxana Torres - CPS



Alcaldía de Bucaramanga
Calle 100 No. 100-13
Bucaramanga, Santander
Teléfono: (57) 354 4444
www.bucaramanga.gov.co